



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 621/95.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Suspensión de la Convocatoria a Elección de Convencionales", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que la "Convocatoria a Elección de Convencionales Municipales para Dictar la Carta Orgánica de la Ciudad de Huinca Renancó", ha sido dispuesta por la Ordenanza N° 599/94, sancionada por unánime resolución de todo el Honorable Cuerpo de Concejales.-

Que en el mes de octubre de 1994, cuando se tiene la definitiva sanción y posterior promulgación de la referida // Convocatoria, no era previsible la situación que al presente atraviesa la Municipalidad, con fondos de la Coparticipación Provincial que no llegan y con niveles de recaudación más bajos que la media histórica.-

Que atento a la situación económica descripta y / que el D.E.M. califica de extrema dificultad, no se cuenta con / los recursos financieros municipales para afrontar la erogación / que la realización de la elección demanda.-

Que sin embargo, establecer la suspensión de la elección sin límite de tiempo, da lugar o puede sugerir una suspensión en forma definitiva, lo que viene a ser contradictorio con / la opinión de todo el Honorable Cuerpo de Concejales, que unánimemente mantiene la convicción acerca de lo relevante que es para / esta Ciudad de Huinca Renancó, poder contar en un futuro próximo con su Carta Orgánica Municipal.-

Que por lo expresado, se considera oportuno disponer una nueva fecha para efectuar la Elección de Convencionales, a mediados del próximo año 1996; período éste, durante el cual se espera pueda acotarse la dificultad económica imperante.-

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- SUSPENDESE la convocatoria para la Elección de Convencionales Municipales prevista para el día 13 de agosto de 1995.-

Art.2º).- MODIFICASE la Ordenanza N° 599/94 "Llamado a Elección / de Convencionales Municipales para Dictar la Carta Orgánica de la Ciudad de Huinca Renancó", en su Art. 4º), el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Art.4ª).- El acto electoral para elegir Convencionales Municipales se celebrará el día 16 de junio de 1996.-"

//////.-

HUGO RAÚL SACCAVINO
PTE. EL C. DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROGA - PROV. DE CORDOBA

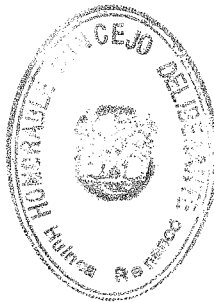
//// -2- Ref.: Ordenanza N° 621/95.-

Art.3º).- NOTIFIQUESE a la Honorable Junta Electoral Municipal de Huinca Renancó, a sus efectos.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y / archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco.-


MARIA E. QUEVEDÓ
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




DR. HUGO RAUL SACCAVINO
PRES. H. C. DELIBERANTE